

51

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 NOV 2020

REF: 2020-00274

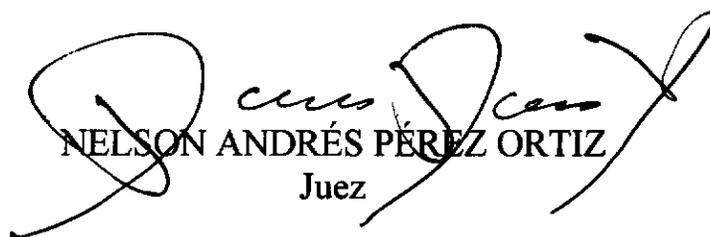
Se corrige el auto admisorio de la demanda, en el siguiente sentido:

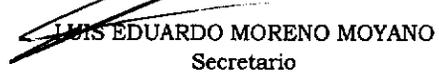
La persona natural citada para integrar el contradictorio es ORLANDO DE JESÚS GIRALDO TORO.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en forma conjunta con el auto admisorio de la demanda.

En lo demás se niega la solicitud de excluir la citación al Banco Popular, por cuanto en el certificado de tradición allegado no aparece registrada la cancelación del gravamen hipotecario constituido a su favor.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>077</u>
fijado hoy <u>06 NOV 2020</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

